EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 88

LPN (SBE) Nº 19

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTOS"

EMPRESA: MEGA SERVICE S.R.L.

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2

TELÉFONO: 296-265

2012

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 88

PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 19/2012.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012 ; y el Señor **MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº 1.591.907 (Representante Legal), en representación de la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.,** R. U. C. Nº 80017477-1 domiciliada en la calle Pasaje Molas Nº 461 c/ Cerro Cora de la ciudad de Asunción- Paraguay, con Teléf. N° 213-467/214-125 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD y ADIESTRAMIENTOS** de acuerdo a **la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE** Nº 19/2012, adjudicada por Resolución Nº 126 de fecha 09 de Octubre de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la **ADQUISICION DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos
b. Resolución Nº 126/ 2012, por la que se Adjudica la Licitación
c. Presentación de Oferta
d. Lista de Precios de los Bienes
e. Especificaciones Técnicas
f. Condiciones Generales y Especiales del Contrato
g. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Cláusula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los **Subgrupo 390**, objeto del gasto específico **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTOS**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal año 2012, hasta la suma de Gs.**3.064.657.928.**(GUARANÍES TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO) IVA INCLUIDO.----------

Cláusula Cuarta: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 19/2012,** para la "**ADQUISICION DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTOS",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 del "Comando del Ejército y la adjudicación realizada por Resolución N° 126, de fecha 09 de octubre de 2012.-. ----------

4.2 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta. ----------

Lic. Mario Mareco B. Gerente General Mega Service S.R.L.

Cláusula Quinta: Vigencia del Contrato

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.--------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios de la **CONTRATISTA,** hasta un monto total de **Gs. 3.064.657.928.** (GUARANÍES TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO), IVA INCLUIDO, además de todo gasto de tasas e impuestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

LOS BIENES ADJUDICADOS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE PLANILLA

LOTE 1					MEGA SERVICE				
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida*	Cantidad*	Marca**	Procedencia**	Presentación*	Precio Unitario IVA (Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	52152010-005	Mochilas de Campaña con sistema de hidratación	UNIDAD	400	CAMELBAK	FILIPINAS	UNIDAD	1.050.000	420.000.000
2	52152010-005	Chalecos tácticos modulares (diferentes configuraciones)	UNIDAD	353	PYTHON TACTICAL	VIETNAM	UNIDAD	3.203.200	1.130.729.600
3	49121503-001	Tienda de campaña (Propósito general modular)	UNIDAD	12	OUTDOOR VENTURE	USA	UNIDAD	126.160.694	1.513.928.328
									3.064.657.928

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	01	00	390	10	001	99	EJERCITO	Equipos Militares y de Seguridad	3.064.657.928

TOTAL MONTO: GS. 3.064.657.928. (GUARANÍES TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO).----------

Cláusula Séptima: Plazos y Condiciones del Suministro

7.1 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.----------

7.2 La CONTRATISTA, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100 %) de lo adjudicado en cada uno de los ítems, dentro del ejercicio fiscal 2012, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.----------

7.3 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra**, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Lic. Mario Marecos B. Gerente General Mega Service S.R.L.

7.4 PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LA SIGUIENTE PLANILLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN	Plazos de entrega de los bienes	LUGARES DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA FINAL DE RECEPCION DE LOS BINES
1	Mochilas de Campaña con sistema de hidratación	Unidad	El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores ala fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por los responsables delPrograma Presupuestario	Comando del Eército- Madame Lynch y Via Ferrea- Telef. 290-851/296-265	Variables, conforme a las Ordenes de compras, dentro de Ejercio Fisacl 2012.
2	Chalecos tácticos modulares (diferentes configuraciones)	Unidad	El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores ala fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por los responsables delPrograma Presupuestario	Comando del Eército- Madame Lynch y Via Ferrea- Telef. 290-851/296-265	Variables, conforme a las Ordenes de compras, dentro de Ejercio Fisacl 2012.
3	Tienda de campaña (Propósito general modular)	Unidad	El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores ala fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por los responsables delPrograma Presupuestario	Comando del Eército- Madame Lynch y Via Ferrea- Telef. 290-851/296-265	Variables, conforme a las Ordenes de compras, dentro de Ejercio Fisacl 2012.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el **Rubro 390 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTOS",** provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) del Ejercicio Año 2012 que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

a. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012,previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja, al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Observación:Las condiciones de pago: conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda. Para cada ejercicio fiscal. Anticipo del 20% y el saldo por Carta de Crédito Irrevocable, abierta en el BNF cuenta Administrativa de la entidad. (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento)

El porcentaje de retención a realizarse serán conforme a las legislaciones vigentes

Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

La fórmula de y el procedimientos para el reajustes será conforme al PBC.

El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:

- **Al entregar los bienes**: el 50% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entregas establecido, contra presentación de los documentos.
- **Al aceptar los bienes**: el saldo se pagara contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.
d.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.---------

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de calidad de cualquier producto adjudicado, en un Laboratorio Nacional designado por la misma. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.-----

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.----------

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

Lic. Mario Moreco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.-------

13.3 FISCALIZACION.
El Señor Comandante y Director de la unidad afectada, mencionados en la clausula primera, actuará como representante autorizado de la contratante, responsable de la fiscalización de los bienes/servicios proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones

Cláusula Décima Cuarta: Garantías Para El Funcionamiento y Operación De Los Bienes y Para El Suministro De Las Partes, Refacciones, Transferencias De Tecnología y Capacitación. (Art. 37 H, Ley N° 2051).

14.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde expresamente se exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 6 **(Seis)** meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

14.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a **15 (quince) días**, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.--

Cláusula Décima Quinta: Garantía de Anticipos

15.1 La CONTRATISTA presentara una Garantía de Anticipo por el monto total anticipado extendida a la orden del Comando del Ejercito de conformidad al formulario del GARANTIA DE ANTICIPOS .La misma deberá presentar a la Giraduría del Comando del Ejercito con la correspondiente solicitud de anticipo, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.----------

Cláusula Décima Sexta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

16.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

16.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.1 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

16.4 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

Cláusula Décima Séptima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

17.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.----------

17.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Octava: Extinción del Contrato

18.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la
Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Novena: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

19.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

Lic. Mario Marco B.
Gerente Gen.
Mega Service S.R.L.

19.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

Cláusula Vigésima: Solución de Controversias

20.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...15...días del mes de octubre del año 2012.

Lic. Mario Mareco B.

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
C. I. N° 1.591.907
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE